



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, por la que se acuerda la apertura de un plazo extraordinario para la actualización de las listas de personal interino por sustitución de la especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria.

El personal interino por sustitución se encuentra regulado en el capítulo III del Decreto 195/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento para la provisión de puestos de trabajo de atención sanitaria no especializada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este Decreto se aplica específicamente a determinados colectivos profesionales, entre otros, al Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria. En particular, a quienes desempeñen sus funciones en zonas veterinarias o mataderos.

Las peculiaridades de este colectivo, tanto en lo relativo a sus funciones con trascendencia para la salud pública, como al entorno en que realizan la prestación de servicios, suponen la necesidad de fijar unas reglas para la gestión y nombramiento de personal interino por sustitución, contemplándose dicho procedimiento en los artículos 15 a 18 del precitado Decreto.

La Orden de 25 de enero de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que se dictó en desarrollo de dicho reglamento, dedica su artículo tercero al procedimiento para sustituciones, que se completó con el "Criterio de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud sobre nombramiento y régimen jurídico de los funcionarios interinos por sustitución", de 2 de noviembre de 1999, para unificar y clarificar las dudas puestas de manifiesto en relación con el procedimiento para su llamamiento y nombramiento.

El tiempo transcurrido desde la redacción de estos criterios, la antigüedad de las listas, y el incremento de necesidades derivadas de la atención a zonas veterinarias y mataderos en nuestra Comunidad Autónoma, han puesto de manifiesto la necesidad de actualizar dichos criterios, en aras a conseguir un sistema más ágil y eficaz en la gestión de las listas de sustituciones de Veterinarios de Administración Sanitaria en mataderos y zonas que atienden matadero.

Con esta finalidad, previa negociación colectiva, se ha dictado una Instrucción del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, de 19 de mayo de 2023, que contiene los nuevos criterios de gestión de la lista de funcionarios interinos por sustitución.

La precitada instrucción, que está disponible para su consulta en el Portal del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/-/personal-interino-por-sustitucion-veterinarios-de-administracion-sanitaria>) dispone en su punto 5.º que "en la primera quincena del mes de noviembre de cada año natural, los integrantes de las listas deberán ratificar su continuidad en ella, así como, en su caso, solicitar variaciones en cuanto a los ámbitos geográficos a los que optan. Las actualizaciones y variaciones serán tenidas en cuenta en la oferta de puestos que deban ser cubiertos desde el 1 de enero del siguiente año natural."

En consecuencia, siendo necesario y conveniente actualizar las listas de personal interino por sustitución a fecha actual, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Dar publicidad a la apertura de un periodo, desde el día 1 de noviembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive, para que los integrantes de las listas de personal interino por sustitución ratifiquen su continuidad en ellas. Las listas así actualizadas serán tenidas en cuenta en la oferta de puestos que deban ser cubiertos desde el 1 de enero de 2024.

La ausencia de ratificación expresa comportará la exclusión del candidato de la lista o listas en las que estuviere inscrito durante dicho año natural, sin perjuicio de que pueda volver a solicitar su inclusión en las mismas durante la primera quincena del mes de noviembre, tal y como estipula el punto 5.º de la instrucción que contiene los criterios de gestión de la lista de personal interino por sustitución.

Segundo.— A efectos de realizar la ratificación correspondiente, se dispondrá de un modelo de solicitud debidamente publicado en el Portal del Gobierno de Aragón, en el mismo



enlace antes indicado: <http://www.aragon.es/-/personal-interino-por-sustitucion-veterinarios-de-administracion-sanitaria>.

El modelo de ratificación se dirigirá al Servicio Provincial correspondiente y su presentación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Los aspirantes podrán presentar su solicitud por Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo necesario como requisito previo la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física.

- Los aspirantes podrán presentar su solicitud en soporte papel, dirigida al Servicio Provincial correspondiente del Departamento de Sanidad, previa cita en las Oficinas de Asistencia en materia de registro o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.— Las mujeres víctimas de violencia podrán indicar en su solicitud que reúnen tal condición, a los efectos previstos en la Instrucción de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia en la creación y gestión de las listas de espera supletorias de personal interino de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 72, de 5 de abril de 2021.

Zaragoza, 16 de octubre de 2023.

**El Secretario General Técnico,
JORGE LUIS EMPERADOR BARTUMEUS**